

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS. - La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos de arbitraje y desplazamientos de equipos veteranos por importe de 1.075,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para gratificar a monitores de deportes durante el mes de diciembre, por importe de 1.654,00€ examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO DIAZ HERMOSO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en Camino Potril, s/n (adjunta plano y fotografía) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M^a PERERA DURÁN, de expedición de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en C/ Villafranca, nº 3 (vivienda unifamiliar entre medianeras), comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pablo Jesús García Pérez que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra, con autorización municipal de fecha 27-05-2009, Expte. de Licencia 79/09, la Junta Local de Gobierno, examinada la documentación presentada acordó conceder Licencia de 1^a Ocupación para el inmueble de “vivienda unifamiliar entre medianeras” sita en C/ Villafranca, nº 3.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO CARRETERO ALVAREZ, de exención en Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al de matrícula M-0156-WH por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula M-0156-WH a partir del ejercicio 2.011, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. VICTORIO GUERRERO RODRIGUEZ, para que se suprima un tramo de jardín en fachada del inmueble de su propiedad sito en Ctra. de Solana, nº 14, a fin de mejorar el acceso al mismo al tener prevista obras de ampliación de puerta de entrada, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda conceder autorización para que el interesado ejecute dichas obras, siempre y cuando la superficie de jardín que se suprima se ejecute en el acceso que se invalida y los costes de dichas obras serán por cuenta del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO CORTÉS BAQUERO, de indemnización por los daños ocasionados en su vehículo matrícula 9097-DKY el pasado día 10-11-2010, cuando se encontraba estacionado en Pza. Llano de San Andrés, al colisionar contra el mismo un contenedor de recogida de papel-cartón como consecuencia del fuerte viento, examinado su contenido y el informe de la Policía Local emitido al respecto, la Junta Local acuerda desestimar dicha petición al no existir relación de causalidad entre los daños producidos y el mal funcionamiento o la omisión de un servicio público, requisito necesario para exigir responsabilidad patrimonial a la Administración.

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL GUERRERO MANCHÓN, de indemnización por los daños ocasionados en su vehículo matrícula 0854-DLX el pasado día 12-10-2010, al circular por inmediaciones de paraje “San Isidro” y chocar con una farola que se encontraba caída accidentalmente, examinado su contenido y el informe de la Policía Local emitido al respecto, la Junta Local acuerda desestimar dicha petición al no constar que los daños producidos lo hayan sido por el mal funcionamiento de un servicio público y así se haya constatado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. VICTORIO GUERRERO RODRIGUEZ para “Cerramiento de ladrillos de 200 m²” en Ctra. de Solana, n° 14. (Expte. 229/2010).
- A D. ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ para “Derribo y ejecución de pared de tapia por mal estado” en Camino Cementerio Viejo, s/n. (Expte. 228/2.010)

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ESPADA GONZÁLEZ, de Cédula de Habitabilidad vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Cabezo, n° 16 de esta localidad, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. ANTONIO ESPADA GONZÁLEZ.- Vivienda: C/ CABEZO, N° 16.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M^a PERERA DURÁN, de Cédula de Habitabilidad vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Villafranca, n° 3 de esta localidad, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. JOSÉ M^a PERERA DURÁN.- Vivienda: C/ VILLAFRANCA, N° 3.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a FRANCISCA FERNÁNDEZ NACARINO, para segregar finca situada actualmente en suelo urbano (con anterioridad terreno destinado a era al sitio de “Pozo Garbanzo”), con fachada a C/ Romero de esta localidad, de 665,00 m² de superficie, finca registral n° 10.667 y con referencia catastral: 8713027QC1881S0001SO, para segregarla en dos fincas resultantes, ambas con fachadas a C/ Romero y de superficie la primera de ellas 340,00 m² y la segunda 325,00 m², examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. DIEGO ROBLES DE LA CRUZ, para segregar finca situada en Suelo no Urbanizable, parcelas n° 68, 69, 73, 74, 75, 146 y 147 del polígono n° 16 y parcela n° 40 del polígono n° 17 de este Término, con acceso por los viales Camino de los Arrieros y Vereda del Molino de la Bóveda, de 46,8755 hectáreas o 468.755 m², para segregarla en tres fincas resultantes con las siguientes dimensiones y accesos:

- Finca resultante n° 1: de 23,3570 hectáreas o 233.570 m² con acceso por Camino de los Arrieros, de las cuales 5,9446 hect. de la parcela n° 146 del polígono n° 16 se encuentran de Labor seco.
- Finca resultante n° 2: de 4,0986 hectáreas o 40.986,00 m² y acceso por Vereda del Molino de la Bóveda.
- Finca resultante n° 3: de 19,4199 hectáreas o 194.199 m² y con acceso por Camino de los Arrieros y Vereda de la Bóveda.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno, acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe.

VII.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de MONSERRAT RODRIGUEZ GEBRERO para la instalación de “venta y elaboración final de pan y cafetería”, a ubicar en la Avda. de la Cerca, n° 5 bajo B de esta localidad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Examinados los escritos de alegaciones presentados por vecinos colindantes.

Visto que con fecha 15 de Noviembre de 2010, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a MONSERRAT RODRIGUEZ GEBRERO, licencia de apertura de la actividad de venta y elaboración final de pan y cafetería, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.